



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 19 de setiembre del 2022



VISTOS: Informe N° 757-2022-DIRESA-HRM/04 emitido el 13 de setiembre de 2022 por la Jefatura de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, Informe N° 107-2022-DIRESA-HRM-AL/01 emitido el 26 de agosto de 2022 por el Área de Asesoría Legal, Informe N° 666-2022-DIRESA-HRM/03 emitido el 10 de agosto de 2022 por la Jefatura de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Informe N° 058-2022-DIRESA-HRM/03-0/RAC emitido el 04 de agosto de 2022 por la Responsable del Área de Racionalización, Informe N° 583-2022-DIRESA-HRM/04 emitido el 27 de julio del 2022 por la Jefatura de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental y Carta N° 007-2022-VSAA emitida el 13 de julio de 2022 por el Médico del Área de Salud Ocupacional.



CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;



Que, el artículo 7° de la Constitución Política del Perú, señala que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. De igual forma, el artículo 9° del texto constitucional precisa que el Estado determina la política nacional de salud y que el Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación y es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;



Que, el artículo 1° de la Ley N° 29783, Ley de Modernización de la Seguridad Social, dispone como principio que, la seguridad social en salud se fundamenta en los principios constitucionales que reconocen el derecho al bienestar y garantizan el libre acceso a prestaciones a cargo de entidades públicas, privadas o mixtas. Se desarrolla en un marco de equidad, solidaridad, eficiencia y facilidad de acceso a los servicios de salud;

Que, de conformidad con los literales b) y c) del artículo 42° del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, y sus modificatorias, es función del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobar, vigilar y dar seguimiento al Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo como al Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, respectivamente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 312-2011/MINSA, se aprobó el Documento Técnico: "Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad", que tiene como finalidad proteger y promover la seguridad y salud de los trabajadores, así como generar ambientes de trabajo saludables y servicios de salud ocupacional adecuados para los trabajadores, asimismo mediante Resolución Ministerial N° 571-2014/MINSA se resuelve modificar el subnumeral 6.7.2 del numeral 6.7 del Rubro VI PROTOCOLO DE EXÁMENES MÉDICO OCUPACIONALES Y GUÍAS DE DIAGNÓSTICO PARA EXÁMENES MÉDICOS OBLIGATORIOS POR ACTIVIDAD, del Documento Técnico: "Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad", de la Resolución Ministerial N° 312-2011/MINSA;



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 19 de setiembre del 2022

Que, mediante Resolución Ejecutiva Directoral N° 230-2018-GERESAHRM/DE se resuelve aprobar la modificación de la Directiva Especifica N° 001-2018-HRM-OPE-AR denominada "Lineamientos para la implementación de las Áreas Funcionales Administrativas y asistenciales del Hospital Regional de Moquegua" el cual tiene por objetivo establecer un instrumento técnico normativo que permita el reconocimiento y la implementación de áreas funcionales administrativas y asistenciales, según corresponda; en la dirección ejecutiva, oficinas, departamentos, unidades y servicios de la estructura orgánica del Hospital Regional de Moquegua;

Que, mediante Informe N° 583-2022DIRESA-HRM/04 la Jefatura de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental brindada opinión favorable y remite el "Proyecto de Implementación del Área Funcional de Salud Ocupacional en la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental del Hospital Regional de Moquegua" el cual tiene como finalidad la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), para prevenir los accidentes y enfermedades laborales, así como, la conformación de un equipo de trabajo multidisciplinario;

Que, mediante Informe N° 058-2022-DIRESA-HRM/03-0-RAC la responsable del Área de Racionalización emite opinión técnica favorable al "Proyecto de Implementación del Área Funcional de Salud Ocupacional en la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental del Hospital Regional de Moquegua", señalando que la opinión técnica favorable conlleva la actualización del organigrama funcional del los órganos de asesoramiento y apoyo del Hospital Regional de Moquegua, actualización que se presenta en el anexo N° 01 del informe; asimismo, señala que se debe actualizar las áreas funcionales y siglas de identificación de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, las cuales deben ser aprobadas vía acto resolutivo, detallando el siguiente cuadro:

| ÁREAS FUNCIONALES DE LA UNIDAD DE EPIDEMIOLOGÍA Y SALUD AMBIENTAL | | | | | | |
|---|--------------|-----------------|---|----------------|---------------------------|--------------------------|
| ÓRGANO | | UNIDAD ORGÁNICA | | ÁREA FUNCIONAL | | Siglas de Identificación |
| COD CAP | DENOMINACIÓN | COD CAP | DENOMINACIÓN | COD. | DENOMINACIÓN | |
| DE ASESORAMIENTO | | | | | | |
| IV | | | Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental | | | HRM/04 |
| | | | | 04 | Vigilancia Epidemiológica | HRM/04-0/V.EPI |
| | | | | 04 | Salud Ambiental | HRM/04-0/S.A |
| | | | | 04 | Salud Ocupacional | HRM/04-0/S.O |

Que, mediante Informe N° 666-2022-DIRESA-HRM/03 la Jefatura de la Oficina de Planeamiento Estratégico, conforme a lo señalado en la Resolución Ejecutiva Directoral N° 230-2018-GERESA-HRM/DE que aprueba la modificación de la Directiva Especifica N° 001-2018-HRM-OPE-AR denominada "Lineamientos para la implementación de las Áreas Funcionales, Administrativas y Asistenciales del Hospital Regional de Moquegua" emite opinión técnica favorable al referido proyecto, según consta en el Informe N° 058-2022-DIRESA-HRM/03-0-RAC;

Que, mediante informe N° 757-2022-DIRESA-HRM/04 emitido por la Jefatura de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental regulariza la observación realizada por el Área de Asesoría Legal mediante Informe N° 107-2022-DIRESA-HRM-AL/01 y adjunta Anexo 5 "Brecha de Recursos



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 19 de setiembre del 2022



Humanos" al "Proyecto de Implementación del Área Funcional de Salud Ocupacional en la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental del Hospital Regional de Moquegua";

Contando con Proveído de la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua que dispone la emisión de acto resolutivo y con los vistos buenos de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental y la Oficina de Planeamiento Estratégico;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional N°007-2017-CR/GRM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el **PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DEL ÁREA FUNCIONAL DE SALUD OCUPACIONAL EN LA UNIDAD DE EPIDEMIOLOGÍA Y SALUD AMBIENTAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA**, el cual consta de veintiún (21) folios incluyendo el Informe N° 058-2022-DIRESA-HRM/03-0/RAC, los cuales forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- ACTUALIZAR las áreas funcionales y siglas de identificación de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental conforme el siguiente detalle:

| ÓRGANO | | UNIDAD ORGÁNICA | | ÁREA FUNCIONAL | | Siglas de Identificación |
|------------------|--------------|-----------------|---|----------------|---------------------------|--------------------------|
| COD CAP | DENOMINACIÓN | COD CAP | DENOMINACIÓN | COD. | DENOMINACIÓN | |
| DE ASESORAMIENTO | | | | | | |
| IV | | | Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental | | | HRM/04 |
| | | | | 04 | Vigilancia Epidemiológica | HRM/04-0/V.EPI |
| | | | | 04 | Salud Ambiental | HRM/04-0/S.A |
| | | | | 04 | Salud Ocupacional | HRM/04-0/S.O |

Artículo 3°.- ENCARGAR a la **Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental** en coordinación con la **Oficina de Planeamiento Estratégico** del Hospital Regional de Moquegua, la ejecución las acciones necesarias para la implementación de las áreas funcionales de Salud Ocupacional en la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental del Hospital Regional de Moquegua.

Artículo 4°.- REMITASE copia a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua (www.hospitalmoquegua.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JLHD/DE
LAV/MAL
C/C D. GENERAL
ADMINISTRACIÓN
EPIDEMIOLOGÍA
PLANEAMIENTO
PERSONAL
ESTADÍSTICA
ARCHIVO

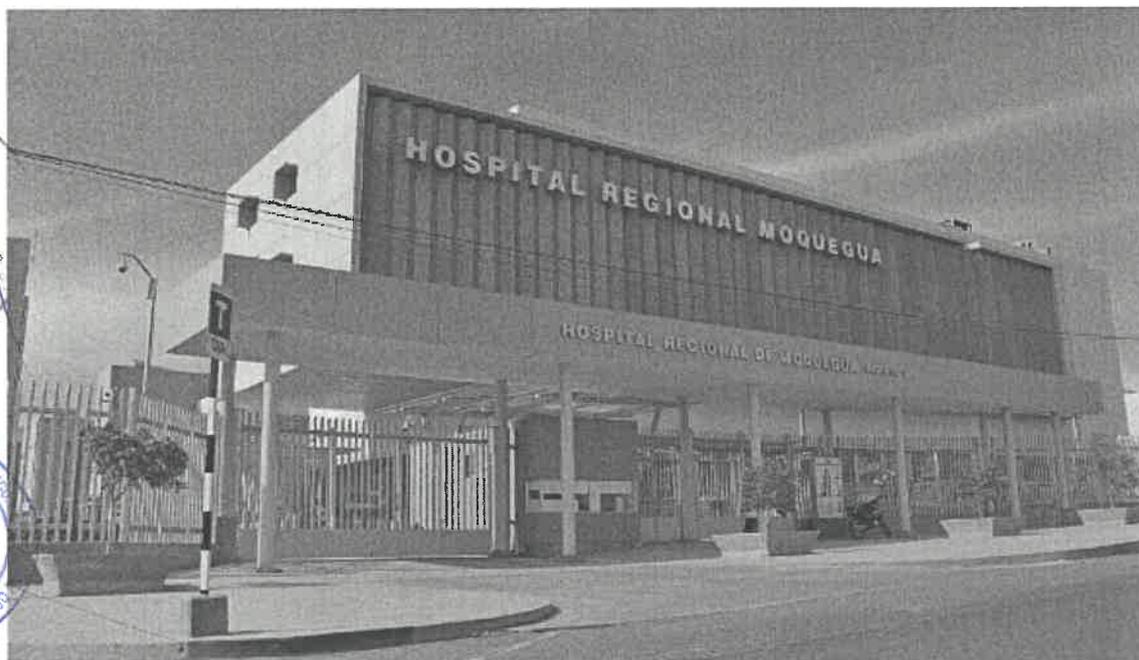


HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

M.E. JOSÉ LUIS HORMA DONOSO
CMP. 051559
DIRECTOR EJECUTIVO



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA



PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DEL AREA FUNCIONAL DE SALUD OCUPACIONAL EN LA UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA Y SALUD AMBIENTAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

Moquegua 2022

PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DEL AREA FUNCIONAL DE SALUD OCUPACIONAL EN LA UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA Y SALUD AMBIENTAL

PRESENTACIÓN



El presente proyecto sustenta la implementación de una nueva área funcional en la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, a la que se le denominará **Área Funcional de Salud Ocupacional**, la implementación de esta área no modifica la estructura organizacional del hospital aprobada con Ordenanza Regional N° 07-2017-CR/GRM.

El área propuesta se encuentra dentro de los alcances de la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, siendo su primer principio el de prevención: “El empleador garantiza, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores.



Asimismo, se ha considerado lo dispuesto en el inciso i) del artículo 35° de la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil: el servidor civil tiene derecho a gozar de los derechos a que hace referencia la Ley N° 29783.

INTRODUCCIÓN

El proyecto a desarrollado los lineamientos establecidos para la implementación de un área funcional en el Hospital Regional de Moquegua, registrando información relevante y acorde a normatividad vigente sobre el particular.

Así el Hospital Regional de Moquegua al ser un nosocomio categorizado como II-2, y de referencia, desarrolla actividades de alto riesgo referidas a la seguridad y salud en el trabajo, por lo que es ineludible la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

El área a implementar desarrollará funciones y/o actividades diferenciadas de las otras dos áreas que vienen funcionando en la unidad de epidemiología y salud ambiental, área de vigilancia epidemiológica y área de salud ambiental, la diferenciación de funciones no debe entenderse como actividades independientes, sino como actividades interrelacionadas que buscan un mismo fin o producto: servidores laborando con condiciones óptimas en el Hospital Regional de Moquegua.

SITUACIÓN ACTUAL

Como es de conocimiento, la pandemia del COVID 19 nos ha enseñado lo imprescindible que es contar con servidores debidamente protegidos para sostener la gestión hospitalaria frente a cualquier adversidad; en donde el servidor y el hospital conducen acciones para el control y reducción de riesgos y daños frente a emergencias sanitarias en el marco de sus competencias funcionales.

En la actualidad se viene desarrollando de la mejor manera posible dichas acciones, y es por ello que se requiere de la implementación del área de salud ocupacional a fin de realizar una debida planificación de prevención de accidentes y enfermedades, a través de cambios en las condiciones de trabajo verificando los mismos a fin de determinar si han sido efectivos, y ejecutar las mejoras convenientes en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST).

I. GENERALIDADES:

1.1. MISION

La unidad de epidemiología y salud ambiental está encargada de la vigilancia en salud pública, análisis de la situación de salud hospitalaria, salud ambiental e investigación epidemiológica, asimismo brinda apoyo a la actividad asistencial en aspectos epidemiológicos en base a:

- Análisis e investigación de los perfiles y tendencias epidemiológicas de los principales problemas de salud de la población de referencia del hospital.
- Evaluación de los servicios de salud.
- La prevención y promoción de la salud.



1.2. NATURALEZA Y FINALIDAD

1.2.1. NATURALEZA

La unidad de epidemiología y salud ambiental, es una unidad orgánica de asesoramiento y depende de la dirección ejecutiva del hospital.

1.2.2. FINALIDAD

La implementación del área funcional de salud ocupacional tiene como principal finalidad la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), para prevenir los accidentes y enfermedades laborales, así también:

1. Conformación de un equipo de trabajo multidisciplinario.
2. Vigilancia de la salud de los trabajadores.
3. Implementación de exámenes médicos ocupacionales.
4. Promoción de la calidad de vida de los trabajadores.
5. Diagnóstico precoz y tratamiento oportuno de enfermedades profesionales u ocupacionales.
6. Minimizar los riesgos de incidentes y accidentes de trabajo.
7. Cumplimiento de las normas emitidas por los entes rectores en favor de la salud de los trabajadores.



1.3 OBJETIVOS

1.3.1. Objetivos del Plan Estratégico Institucional – PEI

Con Resolución Ejecutiva Regional N° 277-2020-GR/MOQ (01.07.2020), se aprobó la actualización de metas al 2023 del Plan Estratégico Institucional – PEI Extensión 2018-2023.

En cuyo cuadro N° 8. Análisis de priorización para identificar la ruta estratégica del PEI 2018-2023 del GRM, se tiene:

OEI.04 Fortalecer la gestión Institucional

AEI.04.02 Sistema de gestión institucional con enfoque de procesos implementados en el Gobierno regional de Moquegua.

1.3.2. Objetivos del Plan Operativo Institucional – POI

Con Resolución Ejecutiva Regional N° 163-2021-GR/MOQ (31.05.2021), se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) 2022-2024 del Gobierno Regional de Moquegua.

En el Anexo B-4 se visualiza el reporte del POI Multianual, obtenido del aplicativo CEPLAN v.01 por Unidad Ejecutora: 13 Hospital Regional de Moquegua.

AOI00139400043 Gestión administrativa

Centro de costo: 01.07.01 – Oficina de administración

1.3.3. Objetivos de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental

Con Resolución Ejecutiva Directoral N° 432-2019-GERESA-HRM/DE (05.11.2019), se aprobó los indicadores de evaluación de desempeño para los órganos de asesoramiento y apoyo de Hospital Regional de Moquegua, documento en el que se ha considerado los objetivos de las áreas funcionales de la unidad de epidemiología y salud ambiental:

Área de vigilancia epidemiológica:

1. Conducir la vigilancia epidemiológica hospitalaria (epidemiología de las enfermedades infecciosas, cuyo ámbito comprende: pacientes, trabajadores y visitantes (población expuesta)), como proceso continuo y sistemático de colección, análisis e interpretación de datos de las enfermedades o daños sujetos a notificación obligatoria en el País.
2. Organización de la respuesta frente al riesgo potencial epidémico de un desastre y evaluación de necesidades y vigilancia epidemiológica con posterioridad a desastres.
3. Consolidar y fortalecer la calidad de atención médica hospitalaria, utilizando las herramientas que brinda la epidemiología en el abordaje de los problemas de la salud, así como la vigilancia, prevención, control y evaluación del proceso salud-enfermedad en el ámbito hospitalario y desarrollar el enfoque de promoción y prevención e investigar acerca de los factores determinantes y condicionantes de la salud.
4. Control y prevención de las infecciones intrahospitalarias relacionadas con la atención médica, reduciendo el riesgo de exposición laboral del equipo de salud a los agentes patógenos.

Área de Salud Ambiental:

1. Garantizar la protección de la salud de las personas ante los riesgos en el ambiente, la salud ambiental es un derecho social y como tal es transversal a todos los sectores del estado e involucra:
 - Agua para consumo humano
 - Contaminación del aire
 - Inocuidad de los alimentos
 - Vectores y roedores en salud pública
 - Residuos sólidos:



- ✓ Adecuado acondicionamiento, segregación, almacenamiento, transporte, tratamiento y disposición final de acuerdo a lo estipulado en las normas vigentes.
- ✓ Creación del comité de gestión de residuos sólidos
- ✓ Plan anual de gestión y manejo de residuos sólidos
- ✓ Declaración anual de residuos sólidos en volumen

- Control sanitario de la zoonosis
 - Salud ambiental en emergencias y desastres naturales
 - Sustancias químicas y productos peligrosos para la salud
 - Salud ocupacional
 - Energía
 - Transporte
 - Productos farmacéuticos
2. Minimizar los riesgos sanitarios (medidas de posibles perjuicios para la salud, derivado de una situación peligrosa), ambientales (debido a un fenómeno natural o a una acción humana) y ocupacionales – laborales (el riesgo es una variable permanente en todas las actividades que se realizan) generados por la actividad de servicios de salud, incluyendo la atención de las emergencias o desastres.
 3. Implementar y aplicar la normatividad y disposiciones emitidas por la Dirección General de Salud Ambiental, como órgano de línea técnico – normativo del Ministerio de Salud – MINSA, y de otros sectores según corresponda.

Área de Salud ocupacional:

1. Conducir la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST).
2. Identificar, cuantificar y monitorear las tendencias y patrones del proceso salud-enfermedad.
3. Implementar la vigilancia y asesoría en materia de salud ocupacional.
4. Desarrollar las actividades de:
 - Rehabilitación y readaptación laboral.
 - Atención de las contingencias derivadas de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales u ocupacionales.
 - Implementar los registros de enfermedades ocupacionales y otros como fuente de información para la implementación de las mejoras de las condiciones laborales de los trabajadores.
5. Fortalecer ambientes seguros para los servidores, y productivos para el hospital, evitando así accidentes y sanciones administrativas y penales.

1.4 BASE LEGAL

- Ley N° 29783
Ley de seguridad y salud en el trabajo
- Ley N° 30057
Ley del Servicio Civil



- Decreto Supremo N° 005-2012-TR.
Aprueba el reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y salud en el Trabajo
- Decreto Supremo N° 016-2016-TR
Modifica el artículo 101 del reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Decreto Supremo N° 001-2021-TR.
Modifica diversos artículos del reglamento de la Ley N° 29783. Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Resolución Ministerial N° 312-2011/MINSA
Documento técnico protocolos de exámenes médico ocupacionales y guías de diagnóstico de los exámenes médicos obligatorios por actividad.
- Resolución Ministerial N° 660-2014-MINSA
Aprueba la Norma Técnica de Salud: N° 110-MINSA/DGIEM-V.01 Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Segundo Nivel de Atención.
- Con Resolución Ejecutiva Regional N° 277-2020-GR/MOQ (01.07.2020)
Aprueba la actualización de metas al 2023 del Plan Estratégico Institucional – PEI Extensión 2018-2023.
- Con Resolución Ejecutiva Regional N° 163-2021-GR/MOQ (31.05.2021)
Aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) 2022-2024 del Gobierno Regional de Moquegua.

II. DE LA ORGANIZACIÓN

2.1. Funciones Generales

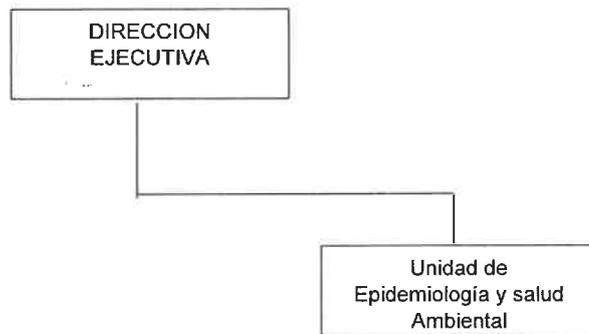
- a) Detectar, Investigar e informar oportunamente los casos de enfermedades sujetas a notificación obligatoria.
- b) Detectar, investigar, informar y controlar la ocurrencia de brotes epidémicos en el nivel hospitalario.
- c) Elaborar y difundir, a los diferentes niveles, el perfil epidemiológico de las enfermedades transmisibles y no transmisibles.
- d) Proponer, ejecutar y evaluar la vigilancia epidemiológica para daños que ocurren en el nivel intra hospitalario, así como recomendar las estrategias de intervención.
- e) Elaborar el análisis de la situación de salud hospitalaria para el planeamiento y la toma de decisiones.
- f) Generar información analítica de salud, de acuerdo a las necesidades de la autoridad nacional y/o regional de salud.
- g) Implementar y ejecutar el monitoreo de indicadores de salud trazadores de la gestión hospitalaria.
- h) Difundir, a través de la sala situacional de salud y en forma oportuna, la información generada en el análisis de la situación de salud hospitalaria y de los eventos de importancia para la gestión hospitalaria.
- i) Vigilar el cumplimiento de las normas de bioseguridad en el manejo de los pacientes, en la limpieza, desinfección y esterilización de los ambientes, el manejo de la ropa y de los residuos sólidos hospitalarios, así como del uso de materiales potencialmente tóxicos.



- j) Establecer y adecuar las normas de bioseguridad existentes en relación a los riesgos ambientales, químicos, físicos, biológicos, ergonómicos y de seguridad física, en los diferentes ambientes hospitalarios, para disminuir o evitar su probable impacto en la salud de los pacientes y/o usuarios, familiares de los pacientes, trabajadores y comunidad en general.
- k) Vigilar el cumplimiento de las buenas prácticas de higiene en la manipulación de alimentos por las unidades orgánicas de nutrición y dietética y en el expendio de alimentos que se produzca en el hospital.
- l) Proponer y aplicar protocolos de la evaluación higiénico sanitaria de los diferentes ambientes hospitalarios para recomendar mejoras en los mismos.
- m) Identificar grupos de riesgo en función de niveles de exposición de acuerdo al perfil ocupacional.
- n) Determinar el perfil epidemiológico de las enfermedades más frecuentes del personal y proponer medidas de intervención.
- o) Diseñar e implementar programas de prevención y control de accidentes laborales y enfermedades profesionales que tengan impacto en la salud de los trabajadores.
- p) Promover, diseñar, ejecutar y difundir investigaciones epidemiológicas que permita la generación de evidencias científicas para la prevención y control de daños.
- q) Asesorar en el desarrollo de investigaciones epidemiológicas que ocurren en el ámbito hospitalario.

2.2. Estructura

Estructura Orgánica.-



Estructura Funcional.-



2.3. Actividades sustanciales y/o principales del área funcional de salud ocupacional

2.3.1. Área Funcional de Salud Ocupacional

Las actividades sustanciales engloban un conjunto de actividades de las Ciencias de la Salud dirigidas hacia la promoción de la calidad de vida de los trabajadores, y derivan de lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 312-2011-MINSA:

- 
- 
- Vigilancia de la Salud de los Trabajadores, con el objeto de prevenir los accidentes de trabajo y enfermedades relacionadas al trabajo, garantizando la vida y la salud de los trabajadores y de terceras personas en los centros de trabajo.
 - Desarrollar la programación de la Vigilancia de la Salud de los Trabajadores entre otras actividades en un Programa Anual de Vigilancia de la Salud de los Trabajadores de forma anual.
 - Consignar datos relativos a la salud de los trabajadores en expedientes de salud personales y confidenciales.
 - Atender, registrar y notificar los accidentes de trabajo y las enfermedades relacionadas al trabajo, para el desarrollo de la Vigilancia de la Salud de los Trabajadores, y a las disposiciones de la normatividad actual de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - Realización de las siguientes clases de evaluaciones médico ocupacionales según el caso:
 - a. Evaluación Médico Pre-empleo o Pre-ocupacional
 - b. Evaluación Médico Ocupacional Periódico.
 - c. Evaluación Médico Ocupacionales de Retiro o de Egreso.
 - d. Otras evaluaciones médico ocupacionales:
 - Por cambios de ocupación o puesto de trabajo
 - Por reincorporación laboral
 - Por contratos temporales de corta duración.
 - Vigilancia de las condiciones de higiene para prevenir enfermedades profesionales
 - Gestión del Riesgo Ocupacional
 - Prevención y control del estrés laboral
 - Elaborar el Programa anual de Seguridad y Salud en el trabajo.
 - Implementar un monitoreo de agentes físicos, químicos biológicos, psicosociales y factores de riesgos disergonómicos.
 - Elaborar estadísticas de indicadores de Salud Ocupacional.

2.4. Matriz de relación de las áreas funcionales de la unidad de epidemiología y salud ambiental.

La matriz ha sido ampliada en consideración a la nueva área funcional administrativa de salud ocupacional, mostrando una visión integral de las funciones y/o actividades que se desarrollan en la unidad.

Se adjunta en Anexo N° 01 Matriz de relación de áreas funcionales administrativas.

2.5. Cargos del personal

Se ha elaborado un cuadro comparativo de los cargos que se encuentran aprobados para la unidad, en base al Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP P) aprobado con Resolución Ejecutiva Directoral N° 080-2022-DIRESA-HRM/ADM, y la PEA Real de trabajadores; independientemente del régimen laboral de contratación.

Véase el Anexo N° 02 Cuadro Comparativo PEAs CAP P Vs REAL.



III. Requerimientos mínimos para la certificación del servicio

La información aquí considerada es de utilidad para la acreditación del hospital.

3.1. Del ambiente (infraestructura física)

Se ha dispuesto de 03 ambientes para la implementación del área, en las cuales se desarrollarán las actividades de:

- Actividades de seguridad en el trabajo
- Actividades de higiene ocupacional
- Actividades de medicina ocupacional
- Actividades de ergonomía y psicología



3.2. Del equipamiento

Se ha implementado el equipamiento mínimo necesario para el desarrollo de las actividades a realizar en:

- Triage de salud ocupacional
- Consultorio de medicina ocupacional
- Toma de muestras

3.3. De la documentación mínima

Con la implementación del área se podrán elaborar, actualizar y/o perfeccionar los siguientes documentos:

- Plan Anual de seguridad y salud en el trabajo (SST)
- Reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo (RISST)
- Plan de respuesta ante emergencias
- Plan de vigilancia, prevención y control de la COVID 19
- Formatos de evaluaciones médico ocupacionales y psicológicas.

IV. Coordinación con los diferentes servicios hospitalarios

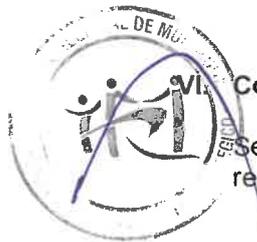
Las coordinaciones que ejecutará el área de salud ocupacional son de carácter transversal a todos los órganos y unidades orgánicas del hospital, ya que sus actividades conllevan al asesoramiento en materia de salud, de seguridad e higiene en el trabajo y de ergonomía, así como en materia de equipos de protección individual y colectiva.

V. Participación en comités hospitalarios

El área funcional de salud ocupacional al desarrollar funciones de colaboración en la difusión de informaciones, en materia de salud e higiene en el trabajo y de ergonomía, así como su

participación en el análisis de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales es participe en:

- Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Comité de Gestión de la Calidad.



VI. Coordinación con organismos intermedios regionales y nacionales

Según corresponda la actividad a desarrollar coordina con los entes rectores nacionales y regionales.

VII. ANEXOS

Anexo N° 01

Matriz de relación de áreas funcionales administrativas.

Anexo N° 02

Cuadro comparativo PEAs CAP P Vs Real

Anexo N° 03

Cuadro comparativo cargos CAP Vs MOF

Se adjuntan las fichas del Manual de Organización y Funciones – MOF

Anexo N° 04

Funciones y/o actividades por áreas funcionales no consideradas en el MOF





ANEXO 01

MATRIZ DE RELACION DE LAS AREAS FUNCIONALES DE LA UNIDAD ORGANICA DE EPIDEMIOLOGIA Y SALUD AMBIENTAL.

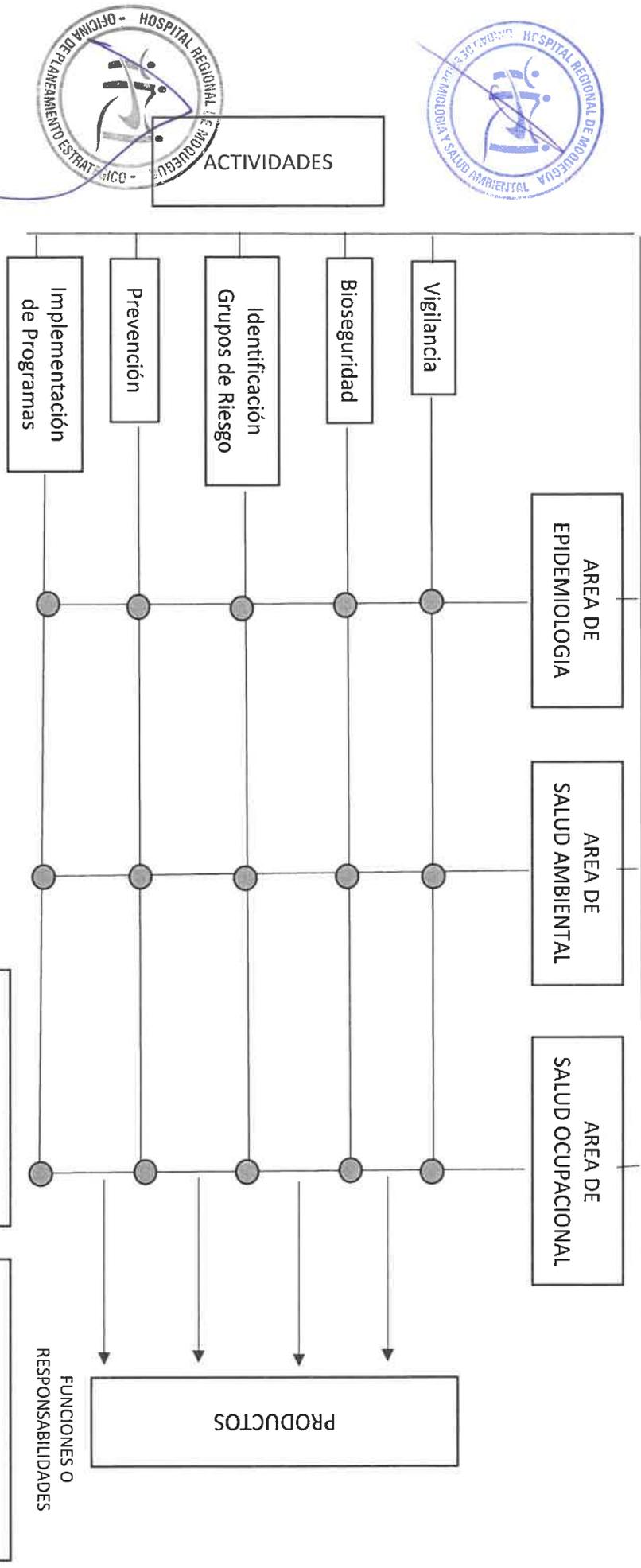


Dirección Regional de Salud Moquegua



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
 "Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

MATRIZ DE RELACION DE LAS AREAS FUNCIONALES DE LA UNIDAD ORGANICA DE EPIDEMIOLOGIA Y SALUD AMBIENTAL



OBJETIVOS (METAS)



ANEXO 02
CUADRO COMPARATIVO PEAs CAP P VS REAL



Unidad de Planeamiento y Presupuesto
MOQUEGUA

Dirección Regional de
 Salud Moquegua



HOSPITAL
 REGIONAL DE
 MOQUEGUA

“Año del Fortalecimiento de la
 Soberanía Nacional”
 “Decenio de la Igualdad de oportunidades
 para mujeres y hombres”

CUADRO COMPARATIVO PEAs CAP VS REAL

| CAP VIGENTE | | | | RECURSOS HUMANOS A JULIO 2022 | | | |
|--|--------------------|-------|----------|-------------------------------|-----------------------|-------------------------------|--|
| Resolución N° 080-2022-DIRESA-HRM/ADM (25/03/2022) | | | | | | | |
| Denominación del Cargo | Estado Situacional | Cant. | PEA REAL | Reg. Laboral | Estructura Funcional | Nombres y Apellidos | |
| Especialista en Epidemiología I | Prevista | 1 | 0 | - | - | - | |
| Especialista en Epidemiología I | Prevista | 1 | 0 | - | - | - | |
| Medico | Ocupado | 1 | | 1053 nombrada | Jefa de Unidad | Idania Edith Mamani Pilco | |
| Especialista en Salud Ocupacional | Prevista | 1 | 0 | - | - | - | |
| Area de Vigilancia Epidemiológica | | | | | | | |
| | | | 1 | CAS transitorio | Lic. Enfermera | Teresa Viza Chura | |
| | | | 1 | CAS Brecha | Lic. Enfermera | Jackeline Ramos Yucra | |
| | | | 1 | CAS COVID | Lic. Enfermera | Helen Madueño Romero | |
| | | | 1 | CAS COVID | Lic. Enfermera | Dina Jimenez Pilco | |
| | | | 1 | CAS COVID | Lic. Obstetra | Beatriz Mamani Taco | |
| | | | 1 | CAS transitorio | Téc. computación | Eron Aguirre Zegarra | |
| Area de Salud Ambiental | | | | | | | |
| Auxiliar Asistencial | Ocupado | 1 | | 1053 nombrado | Auxiliar asistencial | Miguel Angel Sosa Cuayla | |
| | | | 1 | 1053 nombrado | Técnico en Enfermería | Merardo Vizcarra Saraza | |
| | | | 1 | CAS COVID | Biólogo | Juan Erikson Palacios Hurtado | |
| | | | 1 | CAS COVID | Técnico en enfermería | Carla Alarcon Rojas | |
| | | | 1 | CAS COVID | Técnico en Enfermería | Gladys Arce Ramos | |
| | | | 1 | CAS brecha | Técnico en Enfermería | Ayme Condori Huayta | |



MOQUEGUA

Dirección Regional de
Salud Moquegua



**"Año del Fortalecimiento de la
Soberanía Nacional"**
"Decenio de la Igualdad de oportunidades
para mujeres y hombres"

RECURSOS HUMANOS A JULIO 2022

CAP VIGENTE

Resolución N° 080-2022-DIRESA-HRMIADM (25/03/2022)

| | | | |
|----------------------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------------------|
| 1 | CAS brecha | Técnico en Enfermería | Javier Murriel Liu |
| 1 | CAS brecha | Técnico en Enfermería | Sheena Kattybell Ramos Mamani |
| 1 | CAS temporal | Técnico en Enfermería | Diomedes Poma Chagua |
| 1 | CAS COVID | Auxiliar asistencial | Geraldine Abalos Manchego |
| 1 | CAS COVID | | Oscar Alvarado Nina |
| 1 | CAS COVID | | Lizandro Apaza Visa |
| 1 | CAS COVID | | Irma Cosio Flores |
| 1 | CAS COVID | | Orfelinda Flores Ramos |
| 1 | CAS COVID | | Erik Gomez Romero |
| 1 | CAS COVID | | Nicole Mamani Ticona |
| 1 | CAS COVID | | Cesar Pauro Gomez |
| 1 | CAS COVID | | Yajaira Velasquez Nina |
| 1 | CAS COVID | | Sergio Vizcarra Flores |
| Área de Salud Ocupacional | | | |
| 1 | Servicio por Terceros | Médico | Jhonathan Edgar Carmelino Vasquez |
| 1 | Servicio por Terceros | Médico | Victor Santos Arpasi Avalos |
| 1 | CAS COVID | Lic. Enfermera | Milagros Lucia Heredia Chavez |
| 1 | CAS COVID | Auxiliar Asistencial | Carlos Baltazar Colque Guerra |
| TOTAL (P+O) | | | 28 |

A la fecha la unidad de epidemiología y salud ambiental desarrolla funciones con 30 trabajadores.



**ANEXO 03
CUADRO COMPARATIVO CAP VS MOF**

CUADRO COMPARATIVO CAP VS MOF

| CAP VIGENTE Resolución N° 080-2022-DIRESA-HRM/ADM (25.03.2022) | | | MOF VIGENTE resolución Directoral N° 351-2010-DRSM-DG | | | |
|--|--------------------|-----------|---|-------------------------------------|--------------|---------------|
| Denominación del Cargo | Estado Situacional | Cant. | N° de Ficha | Denominación del cargo | N° de cargos | Clasificación |
| Especialista en Epidemiología 1 | Prevista | 1 | 013 | Jefa de la Unidad | 1 | SP-EJ |
| Especialista en Epidemiología 2 | Prevista | 1 | 014 | Medico | 1 | SP-ES |
| Medico | Ocupado | 1 | 015 | Especialista en Salud Ocupacional I | 1 | SP-ES |
| Especialista en Salud Ocupacional | Prevista | 1 | | | | |
| Auxiliar Asistencial | Ocupado | 1 | | | | |
| TOTAL | | 05 | TOTAL | | 03 | |

La unidad de epidemiología tiene solo 03 fichas contenidas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) aprobado y vigente, pero; también cuenta con las actividades que realiza cada trabajador en cada una de las áreas funcionales.

ANEXO 4

FUNCIONES DE LOS CARGOS QUE SE VIENEN EJECUTANDO CUYOS CARGOS NO SE HAN CONSIDERADO EN EL MOF VIGENTE



La unidad de epidemiología y salud ambiental tiene registradas las actividades que desarrolla cada uno de los trabajadores en los respectivos Contratos CAS, suscritos entre el trabajador y la unidad de logística adscrita a la oficina de administración del Hospital regional de Moquegua.

